

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

Coordinador de esta sección: Javier Salazar Murillo

PROGRAMAS DE TURISMO Y TERMALISMO DEL IMSERSO

Tras plantear el ocio como una necesidad para todas las personas, la autora de este artículo entra de lleno en los programas de Turismo y Termalismo del IMSERSO para personas con discapacidad y recuerda que aún se puede solicitar plaza para los turnos de la convocatoria de este año. Para ello, se proporciona información y un listado de las entidades que han recibido subvenciones en 2003 para gestionar los citados programas.

ANA MARTÍNEZ MEDÍN

Jefa de sección del Servicio de Subvenciones, Análisis y Seguimiento del Área de Prestaciones Económicas del IMSERSO

Hace dos años, en la Unidad donde presto mis servicios, recibimos la carta de una mujer que tenía una enfermedad terminal. Llevaba tres años postrada en cama y solicitaba de la Administración pública española una silla de ruedas, aunque fuera usada, “para ver la luz del sol antes de morir”, –decía–, y disfrutar de un paseo entre la gente, sentirse viva.

La señora en cuestión vivía en un país del Cono Sur, donde los servicios sociales no podían facilitarle la oportunidad de satisfacer la necesidad de integración en su medio, de ejercer su derecho a la autonomía personal, al disfrute de los recursos naturales y sociales a través de unos momentos diarios de ocio.



En el Libro Verde sobre la accesibilidad en España, concretamente en lo que se refiere a las actividades de ocio que más demandan las personas con discapacidad, se citan las siguientes: viajar, ir al cine, al teatro, caminar y pasear

Las necesidades humanas pueden definirse como impulsos para satisfacer carencias, también como objetivos para la consecución de un fin no siempre básico para subsistir. Pero las que se refieren a la salud y a la autonomía personal tienen carácter esencial para la calidad de vida en el ser humano.

Y el carácter de esas necesidades es universal (1), si bien las oportunidades para satisfacerlas no siempre están al acceso de todas las personas, y ni siquiera del sistema socioeconómico de pertenencia, ya por su escasez de recursos, ya por un no equitativo reparto social de la riqueza.

EL OCIO COMO NECESIDAD

En el Libro Verde sobre la accesibilidad en España (2), concretamente en lo que

se refiere a las actividades de ocio que más demandan las personas con discapacidad, se citan las siguientes: viajar, ir al cine y al teatro, caminar, pasear. Necesidades que a menudo se ven impedidas por barreras en las infraestructuras y en los servicios del entorno. E incluso a veces, aunque cueste admitirlo, por la visión peyorativa de la discapacidad, por el temor a vivir o revivir la diferencia que apreciamos en el otro.

En este sentido, cualquier persona que haya viajado por la capacidad habitual hasta sus márgenes, –aun de modo temporal: desde el paseo con su bebé, con sus mayores en silla de ruedas, al accidente o a la enfermedad paralizante en propia piel– puede dar testimonio de este hecho.



OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD



Son las propias entidades las que, en función de la demanda y de la oferta eligen los destinos e infraestructuras de ocio y termalismo, buscando las más adecuadas a las necesidades de cada tipo concreto de discapacidad

Viaje que nos acerca a los límites y a las libertades del oculto potencial humano, el de cada uno de nosotros, y en conjunto. A la oportunidad de descubrir a la capacidad como un seguir siendo aún de modos diferentes, en cualesquiera circunstancias. De ejercer el arte de vivir que no pertenece al tiempo, como dice Krishnamurti (3).

Por ello, las necesidades de viajar, la del espectáculo cultural, las de caminar y pasear por un entorno lo más normalizado posible, sin barreras físicas ni mentales, lo son de todas las personas, y no exclusivamente de aquéllas en las que se actualizan las contingencias limitativas en un momento dado. Y en consecuencia, las garantías, los derechos y los deberes constitucionales que a continuación vamos a señalar lo son también de todos, se haya entrado o no en proceso de discapacidad.

EL OCIO Y LOS BIENES DE SALUD COMO DERECHO CONSTITUCIONAL

El artículo 9.2 de nuestra Carta Magna establece la obligación de los poderes públicos de promover en el individuo y en los grupos en los que se integra su participación en la vida política, económica, cultural y social. Todo ello en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas.

De acuerdo con este principio, el artículo 40.2 encomienda a los poderes públicos la garantía del descanso, con la limitación de la jornada laboral y las vacaciones periódicas retribuidas; y el artículo 44.1 obliga a la promoción y la tutela pública del acceso a la cultura. De un modo más concreto, y en lo que se refiere al ocio, el artículo

43.3 lo relaciona con el concepto de salud, como medida para promoverla y tutelarla.

Pero en el caso de las personas con discapacidad, la tutela de los derechos a la salud, el ocio, y también los del acceso a los bienes de la cultura y de la naturaleza queda reforzada por el amparo especial al que obliga el artículo 49, cuando establece que “los poderes públicos las ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

PROGRAMAS DE TURISMO Y TERMALISMO

En este marco constitucional se inspira la normativa de estos dos programas que subvenciona el IMSERSO, y que ejecutan las organizaciones de ámbito estatal de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

Ambos programas tienen dos objetivos básicos:

- Facilitar a sus beneficiarios, en las condiciones más normalizadas posibles, el acceso a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, además de favorecer la calidad de vida y la autonomía personal a través de los bienes de salud.

- Colaborar al descanso de las familias que tienen a su cargo personas discapacitadas, a través de un tiempo de respiro a los cuidadores de estas personas como beneficiarios indirectos de los programas.

Su antecedente es el programa denominado “Vacaciones para personas con minusvalía”, desarrollado hasta 1994 por el entonces INSERSO bajo la forma de concierto. Desde el año 1995, el programa de Turismo está integrado en el régimen general de subvenciones, del Área de Asuntos Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos autónomos. Y en 1999 se integró el programa de Termalismo.

En lo que se refiere a su marco legal específico, dos son las normas que regu-



lan las condiciones de desarrollo de los programas de Turismo y Termalismo:

- La Orden, de periodicidad anual, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos. Esta norma establece los requisitos generales que han de reunir las entidades u organizaciones no gubernamentales que soliciten subvención para desarrollar programas dirigidos a diferentes colectivos, como las mujeres, los menores o las personas con discapacidad. Concretamente, para la convocatoria en curso, nos referimos a la ORDEN TAS/640/2003, de 17 de marzo (BOE 70, del día 22).

- La Resolución por la que el IMSERSO, como organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y competente en programas para discapacitados, convoca estos dos programas, con periodicidad anual, a partir de la publicación de la citada Orden de bases. En la Resolución de convocatoria se establecen las condiciones y requisitos específicos que han de reunir las entidades concurrentes y las personas que participen en estos dos programas, así como las condiciones de ejecución de las actividades y los correspondientes turnos de Turismo y Termalismo. En lo que se refiere a la presente convocatoria, nos referimos a la Resolución del IMSERSO de 23 de marzo de 2003 (BOE 84, del 8 de abril).

ACCIONES, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS

Se trata de programas de ámbito estatal, en los que los beneficiarios han de proceder de, al menos, diez Comunidades Autónomas. Y también estatal ha de ser el ámbito de las entidades que solicitan y obtienen subvención para desarrollarlo.

Cada uno de estos dos programas se concreta en las siguientes acciones y objetivos:



A diferencia de otros programas de turismo y termalismo para otros colectivos, los referidos a las personas con discapacidad no los ejecuta directamente el IMSERSO, sino que subvenciona a las entidades para que sean ellas mismas, como especialistas en la discapacidad, las que los lleven a cabo

Programa de Turismo para personas con discapacidad

- Acción de vacaciones: Vacaciones y turismo de naturaleza a través de viajes a destinos del territorio insular y peninsular español:

- Objetivo: Facilitar el acceso a los bienes del ocio y de la naturaleza, así como el descanso de los familiares cuidadores.

- Acción de intercambio cultural: Intercambio turístico cultural internacional:

- Objetivo: Favorecer el acceso a los bienes de la cultura de otros países de la UE, a través del intercambio de grupos que viajen entre el país de origen y el de destino.

Programa de Termalismo para personas con discapacidad

- Acción de tratamiento termal: Estancia y tratamiento básico en balneario.

- Objetivo: Promover el acceso a los bienes de la salud a través del tratamiento termal.

REQUISITOS PARA LA CONCURRENCIA A SUBVENCIÓN

Tanto en la Orden de bases del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como en la Resolución de convocatoria del IMSERSO, se establecen los requisitos que han de reunir las entidades que quieran concurrir al régimen general de subvenciones para este tipo de programas.

Los de carácter general, a efectos de la concurrencia en el régimen general de subvenciones del Ministerio (art. 3 de la Orden de bases). Entre ellos:

- Que las entidades estén constituidas legalmente.

- Que tengan ámbito de actuación estatal, según su título constitutivo.

- Que dispongan de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.



Los de carácter específico, a efectos de desarrollar estos programas, recogidos en la Resolución de convocatoria anual, concretamente en la de este año en su apartado Tercero, entre ellos:

– Que las entidades u organizaciones concurrentes deberán dedicarse con carácter exclusivo y habitual a la realización de programas y actividades a favor de las personas con discapacidad.

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

No cabe duda de que la protagonista de esta historia es la sociedad civil, que a través de sus impuestos, de sus instituciones y de su trabajo en asociaciones de atención a la discapacidad, proporciona los recursos sociales y económicos que financian y ejecutan los programas. Como puede observarse a continuación, los créditos para estos fines, integrados en los Presupuestos Generales del Estado y desde ahí en los del IMSERSO, crecen de año en año, incluso a un ritmo más que proporcional al del aumento interanual de los participantes.

FINANCIACIÓN

Y es que las condiciones en las infraestructuras de ocio –hoteleras, urbanas, centros recreativos y culturales, así como los medios de transporte– no son todavía lo suficientemente accesibles para todas las personas; y de las adaptadas, su oferta en el mercado es escasa. Así que a cualquier variación significativa en las capacidades personales habituales, es preciso invertir en recursos materiales y humanos que amplíen los límites impuestos por la estandarización de espacios y de medios de ocio.

Y esa inversión es cara; y el beneficio que se persigue no es económico, sino social. Se trata de conjugar la mayor



Uno de los objetivos es facilitar a los beneficiarios, en las condiciones más normalizadas posibles, el acceso a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, además de favorecer la calidad de vida y la autonomía personal a través de los bienes de salud

cantidad de ocio y de salud para el mayor número de personas, desde luego, pero en la mejor ratio posible del buen precio/mayor calidad percibida.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

• Un número de monitores adecuado a las necesidades de cada turno: Subvención total del coste por persona y día. Los monitores son voluntarios, y colaboran con el coordinador, que es el monitor responsable nombrado por la entidad para la ordenación y coordinación del grupo. Tanto el monitor coordinador responsable del turno, e incluso un ayudante si fuera necesario, pueden ser contratados por la ONG a cargo de la subvención recibida. Tanto si es voluntario como contratado, el coste de la

plaza del monitor se subvenciona en su totalidad, con límite del módulo económico diario establecido al efecto por el IMSERSO.

• Cada beneficiario puede ir acompañado, ya sea de un familiar o de un amigo, para asistirle en las actividades de la vida diaria si la persona así lo requiere.

• Subvención de plaza: cada beneficiario y cada acompañante abonarán entre un 20 y un 50 por ciento del coste por persona y día. El importe restante se imputa a la subvención del IMSERSO, con el límite del módulo económico diario establecido al efecto por el IMSERSO. El coste por persona y día incluye el alojamiento y manutención, viaje de ida y vuelta y excursiones, además de una póliza de seguros. En el caso del programa de Termalismo, la subvención del coste por persona y día incluye también el tratamiento termal básico, aunque sólo para el beneficiario.

• Transporte en vehículo adaptado –en caso necesario– tanto para el viaje de ida y regreso como para las excursiones in situ.

• Tiempo del viaje y de la estancia entre un mínimo de siete

y un máximo de quince días para el caso del programa de Turismo; para el de Termalismo la duración del turno agota dicho período máximo.

¿QUIÉNES EJECUTAN ESTOS DOS PROGRAMAS?

Si por un lado es la sociedad civil en su conjunto quien subvenciona estos programas, por otro no menos necesario e importante es quien también los desarrolla. Pero ahora la actividad social es de los diversos grupos de personas constituidos con un interés no lucrativo concreto: Nos referimos a las Entidades u Organizaciones no Gubernamentales sin ánimo de lucro, cuyo fin estatutario principal es la atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.



OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

A diferencia de otros programas de turismo y termalismo para otros colectivos, los referidos a las personas con discapacidad no los ejecuta directamente el IMSERSO, sino que subvenciona a las entidades para que sean ellas mismas, como especialistas en la discapacidad, las que los lleven a cabo.

De este modo, son las propias entidades las que, en función de la demanda y de la oferta eligen los destinos e infraestructuras de ocio y termalismo, buscando las más adecuadas a las necesidades de cada tipo concreto de discapacidad. Y son ellas las que seleccionan a los beneficiarios a partir de un baremo legalmente establecido, y también seleccionan a los monitores; y organizan y ejecutan los correspondientes turnos. Por tanto, es a estas entidades, y no al IMSERSO, a las que toda persona con discapacidad, esté o no integrada en la asociación con la que desea viajar, debe de dirigir su solicitud.

En el cuadro inferior se ofrecen las siglas y los datos de las entidades que en la convocatoria del año 2003 han recibido subvención para la ejecución de estos programas.

REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR

Pues así, de repente, yo le diría a la lectora o al lector que está leyendo



Todas las personas, discapacitadas o no, tienen necesidades de viajar, asistir a un espectáculo cultural, o caminar y pasear por un entorno lo más normalizado posible, sin barreras físicas ni mentales

este artículo que el primer requisito de un beneficiario del ocio es ser marchoso. Que me han contado que en estos programas se disfruta a tope, sobre todo en las playas de Levante y de Andalucía –los destinos favoritos de los usuarios–, y no digamos en las Islas Baleares o en Canarias.

No vea usted la envidia de la que escribe estas páginas cuando lee las

memorias de actividades que presentan las entidades al terminar la convocatoria.

La de este año se resolvió en septiembre, así que ahora están en plena ejecución de turnos... ¡Pues claro que sí! Todavía puede ponerse en contacto con alguna de las entidades indicadas en el cuadro anterior y tratar de inscribirse en alguno... ¡Ah!, ¿que todavía no le he dicho qué hace falta?... Tome nota, por favor:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS POR EL IMSERSO EN LA CONVOCATORIA DE 2003

ENTIDADES	PROGRAMAS QUE DESARROLLA	COLECTIVO DE ATENCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	SUBVENCIÓN 2003
COCEMFE	Turismo y Termalismo	Dis. Física	C/ Luis Cabrera, 63. 28002-MADRID	914 138 001	cocemfe@cocemfe.es	649.896,00 €
ASPACE	Turismo y Termalismo	Parálisis Cerebral	C/ Gral Zabala, 29. 28002-MADRID	915 614 090	subvenciones@confederacionaspace.es	263.240,00 €
FEAPS	Turismo	Discapac. Intelectual	Gral. Perón, 32-1º. 28020-MADRID	915 567 413	Feaps@arraquis.es feaps@feaps.org	1.347.840,00 €
FEAEHB	Turismo	Espina bífida e/o Hidrocefalia	Pechuán, 14. 28002-MADRID	914 152 013	feaebh@teleline.es	30.000,00 €
PREDIF	Turismo y Termalismo	Dis. Física.	Dr. García Tapia, 129-L5. 28030-MADRID	913 715 294	predif@predif.net	165.709,00 €
FEAFES	Turismo	Enfermedad mental	Hernández Mas, 20-24. 28053-MADRID	915 079 248	feafes@feafes.com	210.535,00 €
CAE-AUTISMO ESPAÑA	Turismo	Personas con autismo	Guadiana, 38. 28224- POZUELO A. (MADRID)	913 515 420	confederacion@autismoespaña.com	60.000,00 €
FEDACE	Turismo	Lesión cerebral	Magdalena, 38 28901-GETAFA (Madrid)	916 842 020	Info@fedace.org	7.000,00 €



OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

- **Edad:** Hay que tener 16 años o más... Bueno, si tiene usted más de cincuenta años estará entre el 4% de los usuarios; pero si tiene entre 16 y 35 años, este es su programa: ¡está usted entre el 65% de los beneficiarios!... ¿Qué tiene hijos pequeños y no tiene con quién dejarlos? Bueno, es la excepción a la regla, pero si no hay más remedio... Algún hueco tratarán de hacerle en la entidad, ¡seguro! ¡Ah!, que la que quiere viajar es su hija discapacitada menor de 16 años... Pues en ese caso, o la acompaña el padre o la madre o no podrá participar en el programa.

- **Grado de discapacidad:** Es necesario que tenga usted el certificado de reconocimiento de la discapacidad, y que lo presente junto con la solicitud... Si señor, la solicitud se presenta en la entidad con la que quiere viajar usted, no en el IMSERSO... ¿Qué tiene usted un grado de discapacidad muy elevado? No importa. Precisamente en estos programas se prima la mayor discapacidad... Ya ve usted, casi la mitad de los beneficiarios del año anterior tenían un grado que oscilaba entre el 65 y el 74%; y más de un tercio superaba el 75%.

- **Termalismo:** certificado médico sobre la necesidad del tratamiento: Pues sí, señora o señor interesados en estos programas: hay que aportarlo con la solicitud para compartir con nosotros una quincena de tratamiento termal. Se trata de un bien para la promoción de la salud, pero si es usted un roble: ¿no preferiría subir en una moto acuática?

- **No haber sido beneficiario del programa en la convocatoria anterior:** Qué más quisiéramos nosotros que contar con su animosa presencia en cada turno... Pero ya le dije que estos programas son caros, y que somos muchos a querer participar. Así que viajar todos los años si otros no lo han hecho nunca y quieren hacerlo... Qué le voy a contar a usted de cómo llegar a fin de mes... ¡Perdón!, de convocatoria.

Creo no haber olvidado ningún requisito. Pero si usted tuviera alguna duda al respecto, puede dirigirse al Servicio de Subvenciones, Análisis y Seguimiento, del Área de Prestaciones Económicas del



Cada beneficiario puede ir acompañado, ya sea de un familiar o de un amigo, para asistirle en las actividades de la vida diaria si la persona así lo requiere

IMSERSO, en Madrid: Avda. de la Ilustración, s/n, con vta. a Ginzo de Limia, 58. O bien a los teléfonos: 91 363 87 86, ó 91 363 88 01, donde me tiene a su disposición, y en la dirección de Internet anamartinezm@mtas.es.

Y si lo que desea es participar en algún turno, o conocer sus destinos y sus fechas, mejor que se dirija a alguna de las entidades subvencionadas en la convocatoria de 2003, porque son ellas, y no el IMSERSO, las que los programan y ejecutan.

Para finalizar, le doy las gracias por este encuentro nuestro, al que he acudido con mi bagaje profesional, pero también con la satisfacción de compartir con usted, codo a codo, los límites y las posibilidades de la capacidad humana.

Por ello, permítame que me despida como la madre que, hace un año, empujaba la silla de ruedas del joven conductor que derrapó en una curva. Dos meses de reposo estuvo, y al poder sentarse, ¿qué piensa usted que pidió?... Pues salir de paseo y tomar el sol.

¡Qué cosas! Veintiocho años aprendiendo sobre la discapacidad y un instante para comprender que el arte de vivir no pertenece al tiempo... Bueno, en realidad han sido ellas, las personas con discapacidad, –le digo–, las que me lo enseñaron a lo largo de una vida de vocación social común.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

(1) Cfr. Doyal y Gough. *Teoría de las necesidades humanas*, pág. 63 y sigtes. ICARIA. Barcelona, 1994.

(2) *El libro Verde de la Accesibilidad en España*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales – IMSERSO. Madrid, 2002.

(3) *El arte de vivir*. J. Krisnhamurti. "Sólo cuando la mente comprende lo superficial y lo oculto puede ir más allá de sus propias limitaciones y descubrir esa bendición que no pertenece al tiempo."



Estudios y Publicaciones



GUIA DE ESTILO EN SALUD MENTAL

Con esta guía se pretende concienciar, informar, orientar y proporcionar recursos a los profesionales de los medios de comunicación para que puedan elaborar informaciones sobre la salud mental y su colectivo y estos medios puedan contribuir a la sensibilización y concienciación de la sociedad de forma eficaz.

Título: "Salud mental y medios de comunicación. Guía de estilo".
Autor: FEAFES.
Editorial: FEAFES.



INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS GRAVES

El libro trata sobre las intervenciones físicas, entendidas éstas, como cualquier método de responder a una conducta desafiante que implique algún grado de fuerza física dirigida a limitar o restringir el movimiento o la movilidad. La obra contiene una introducción, un protocolo de actuación e historias personales, principalmente.

Título: "Protocolo de actuación ante conductas desafiantes graves y uso de intervenciones físicas".
Autor: FEAPS.
Editorial: FEAPS.

ESTUDIO DE LA ENFERMEDAD MENTAL

Uno de los objetivos que se plantea el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, IMSERSO, es la atención a personas con enfermedad mental grave.

Con esta publicación, este Instituto pretende mejorar su conocimiento para adecuar la intervención de cara a este colectivo, así como difundirlo entre aquellas instituciones, entidades, profesionales y movimiento asociativo que estén implicados en la atención a las personas con enfermedad mental crónica.

Así mismo, se pretende una coordinación entre estamentos implicados en esta materia con la meta de mejorar la salud de estas personas, que afecta de forma especial a su integración en la comunidad y a su funcionamiento psicosocial.

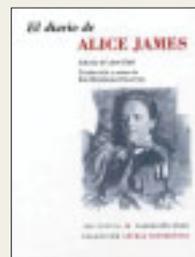
Título: "Población con enfermedad mental grave y prolongada".
Autor: IMSERSO.
Editorial: IMSERSO.



LENGUAJE CORPORAL

Ante la falta de material de expresión corporal aplicada a la LSE surge "El lenguaje del cuerpo" que resultará útil para programar y desarrollar distintas estrategias comunicativas en el aula, tan importantes para el aprendizaje de esta lengua, como el uso del espacio, la expresividad facial o la memoria visual.

Título: "El lenguaje del cuerpo: expresión corporal aplicada a la LSE".
Autor: A. Rodríguez.
Editorial: CNSE.



VIDA DE ALICE JAMES

Los Diarios de Alice James reflejan la vida, experiencias y mundo interior de una mujer con discapacidad, recluida en un mundo de enfermería y cuidados sofocantes. La colección Letra Diferentes con esta edición llega a su título decimosexto. Esta serie que dirige Luis Cayo, Director del CERMI y escritor, tiene previsto publicar tres nuevos títulos.

Título: "Los Diarios de Alice James".
Autor: FUNDACION ONCE.
Editorial: PRE-TEXTOS.



BUENAS PRÁCTICAS

Fruto del trabajo llevado a cabo desde la Red de Atención y Apoyo a Familias, FIAPAS ha elaborado la Guía de Buenas Prácticas para las familias de los niños sordos, como marco de referencia teórico y metodológico relacionado con la planificación, organización, ejecución y seguimiento del trabajo que se lleva a cabo en cada Servicio de Atención y Apoyo a Familias, SAAF.

Título: "Guía de Buenas Prácticas para la intervención familiar".
Autor: FIAPAS.
Editorial: FIAPAS.



NUEVAS PERSPECTIVAS

Conocer los aspectos psicológicos y sociológicos del colectivo de las personas sordas es el objetivo principal de esta obra que en sus páginas pretende facilitar información a todas las personas que muestran interés por esta comunidad, tanto sordas como oyentes. Esta publicación aborda, por lo tanto aspectos interesantes del mundo del sordo de forma distinta a como tradicionalmente se ha tratado.

Título: "La Comunidad Sorda: aspectos psicológicos y sociológicos".
Autor: A. Moreno.
Editorial: CNSE.



OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

WEBS RECOMENDADAS

EDUC@LIA

<http://www.educalia.org>

Educ@lia es un programa educativo en Internet desarrollado por la Fundación La Caixa dirigido a la comunidad que forman los niños y jóvenes que cursan Primaria o Secundaria, sus familias y sus profesores.

Los promotores del programa definen Educ@lia como una web lúdico-educativa abierta, interactiva y dinámica: abierta a la participación y a la iniciativa de todos; interactiva, porque potencia el intercambio de experiencias; dinámica, porque sus contenidos aumentan, progresan y mejoran con la colaboración de todos; al web dispone tanto de módulos de acceso libre (juegos, actividades, servicios, información por temas, revista...) como restringido para los miembros de la comunidad educativa que gratuitamente se inscriban.

Con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad se ha habilitado un



programa denominado "Amigos capaces", que pretende sensibilizar a los alumnos de primaria y secundaria sobre lo que significa ser persona con discapacidad.

La versión de "Amigos capaces" dirigida a niños de 3 a 12 años se centra en la realización de juegos que muestran los obstáculos en una ciudad para alguien en silla de

ruedas, el entendimiento de pequeñas frases a través de la lectura labial o del lenguaje de signos o reconocer sonidos de animales sin verlos.

Por su parte la versión dirigida a estudiantes de secundaria destaca por la presencia de los testimonios de tres jóvenes con discapacidad: una chica en silla de ruedas a raíz de un accidente, una sorda de nacimiento y un chico con síndrome de Down a los que los usuarios de la web pueden dirigir sus preguntas. Se ha habilitado la posibilidad de crear flyers on line con mensajes solidarios, deseos, opiniones... con la finalidad de normalizar la convivencia con las personas con discapacidad; y en "¿Estás al día?", se facilita un cuestionario informal con preguntas tipo test para que los usuarios pongan a prueba sus conocimientos o descubran algunas curiosidades sobre el mundo de la discapacidad.



PARLAMENTO DE CANTABRIA

<http://www.parlamento-cantabria.es>

El nivel de accesibilidad para personas con discapacidad de la web del Parlamento de Cantabria se ha visto recientemente reforzado con la adaptación de parte de los contenidos del sitio al colectivo de personas sordas; la iniciativa, pionera en el ámbito de las webs institucionales de las distintas administraciones públicas españolas, sitúa a la web del Parlamento de Cantabria a la cabeza de las instituciones legislativas autonómicas en cuanto a adaptación de sus servicios de Internet, puesto que ya contaba con versiones especiales para ciegos, mediante navegación guiada por sonido, y discapacitados psíquicos, a través de símbolos «bliss».

Así desde la página de inicio se ha dispuesto un acceso denominado "Versión en lengua de signos" que permite la visualización de una serie de vídeos en donde un intérprete traduce a la lengua de signos los contenidos más relevantes del Parlamento cántabra para aquellos usuarios que tienen dificultades para entender textos escritos.



FAMMA (Federación de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid)

<http://www.famma.org>

Si bien en el número 135 de MinusVal ya comentábamos la destacable y prolija oferta de servicios en línea ofrecidos al usuario por la web de FAMMA, volvemos a mentarla con motivo de la puesta en marcha del "Servicio de atención a personas con discapacidad víctimas de malos tratos"; la situación de indefensión que padecen las personas con discapacidad víctimas de malos tratos y la falta de respuesta que, a juicio de FAMMA, dispensan los poderes públicos, han impulsado la creación de este servicio.

En su web se ha habilitado un formulario en línea y una dirección de correo electrónico (maltrato@famma.org), en donde las personas con discapacidad víctimas de malos tratos o aquellas otras que conozcan situaciones de esta índole pueden dirigirse para denunciarlo y tratar de superar la situación, garantizándose la confidencialidad de los mismos; un equipo multidisciplinar de trabajadores sociales, psicólogos y abogados atenderán a estas personas, dotándolas del asesoramiento jurídico pertinente y tramitando la acogida de estas personas.



FASAD (Fundación Asturiana de Atención a personas con discapacidad)

<http://www.fasad.es>

De marcado carácter institucional/informativo, la web de la FASAD dispone en su página de inicio el acceso a tres bloques de actuación de la Fundación claramente diferenciados:

- Información sobre la naturaleza y actividades generales de la Fundación, con especial detalle de los programas desarrollados por la misma: alojamientos, recursos de apoyo a la integración, atención a personas con trastornos mentales, apoyo familiar, función tutelar, actividades científicas, campañas de sensibilización, voluntariado...
- El soporte web de los Congresos Internacionales sobre discapacidad y envejecimiento, organizados por la propia FASAD y el IMSERSO.
- Espacio web sobre el proyecto piloto desarrollado por la FASAD "Inclusión social de las mujeres con discapacidad, dentro del proyecto de la Iniciativa Comunitaria Equal, "Promociona: sistemas locales de igualdad de oportunidades".